

Cuadro 2. Secadoras de condensación

Clase de eficiencia energética	Consumo C de energía en kWh por kilogramo de carga de acuerdo con los métodos de ensayo mencionados en el apartado 2 del artículo 1 con el ciclo «algodón seco»
A	$C \leq 0,55$
B	$0,55 < C \leq 0,64$
C	$0,64 < C \leq 0,73$
D	$0,73 < C \leq 0,82$
E	$0,82 < C \leq 0,91$
F	$0,91 < C \leq 1,00$
G	$C > 1,00$

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8079 *REAL DECRETO 410/1996, de 1 de marzo, por el que se amplía los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.*

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.5.º que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 35.3, que corresponderá a la Comunidad Autónoma, dentro de su territorio, la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en los mismos términos en que se reserve tal facultad al Gobierno en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, se hicieron los traspasos a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Procede efectuar, ahora, una ampliación de servicios y medios en esta materia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en orden a proceder a la referida ampliación, ha adoptado al respecto el oportuno Acuerdo, en su sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 1996, en los términos que figuran en el anexo al presente Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, adoptado por el Pleno en fecha 16 de febrero de 1996, por el que se amplían los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios y medios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Esta ampliación de servicios será efectiva a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Disposición final única.

Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Mikel Legarda Uriarte, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 16 de febrero de 1996, se adoptó el Acuerdo sobre ampliación de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en los términos que a continuación se expresan.

Por el Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, se hicieron efectivos los traspasos a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Procede efectuar, ahora, sobre las mismas previsiones constitucionales y estatutarias, una ampliación de servicios y medios en esta materia.

A) Funciones y servicios de la Administración del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y los servicios que dentro del territorio del País Vasco desempeña la Administración del

Estado sobre la provisión de medios materiales y económicos al servicio de fiscalías y de los Institutos de Medicina Legal al servicio de la Administración de Justicia, así como el personal laboral al servicio de ésta no afectado por el traspaso operado por el Real Decreto 1648/1987.

2. Permanecerá en la Administración del Estado y seguirá siendo desempeñada por el Ministerio de Justicia e Interior, las funciones de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de los órganos del Ministerio Fiscal con competencias en todo el territorio nacional.

B) Personal que se traspaşa.

Se traspaşa a la Comunidad Autónoma del País Vasco el personal que se especifica en la relación adjunta número 1.

C) Créditos presupuestarios afectados por el traspaso.

El coste total anual a nivel estatal asociado al presente traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comu-

nidad Autónoma en el ejercicio de 1995 se recoge en la relación número 2.

D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspaşan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspaşados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se encuentren en tramitación en la fecha de efectividad del traspaso tendrá lugar de acuerdo con las previsiones del artículo 4 del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre.

E) Fecha de efectividad de los traspaşos.

El traspaso objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 16 de febrero de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Rosa Rodríguez Pascual y Mikel Legarda Uriarte.

RELACION NUMERO 1

RELACION DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y PUESTOS DE TRABAJO CUBIERTOS QUE SE TRASPASAN

RELACION NOMINAL

PROVINCIA: ALAVA

RETRIBUCIONES 1992								
APELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOC.	TOTAL ANUAL CON SEG. SOC.
GINES VIGUERA, IGNACIO (DNI 30622143) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL. VITORIA-GASTEIZ	95.026	0	8.245	1.445.794	459.618	1.905.412
BARAMBONES ZUBIRIA, JESUS MARIA (DNI 16266355) CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPECIALIDAD: EUSKERA	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL. VITORIA-GASTEIZ	129.792	4.500	11.071	2.026.082	644.091	2.670.173
BAJO LOPEZ, MARGARITA (DNI 16244010) CATEGORIA: JEFE ADMINISTRATIVO 2ª 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL. VITORIA-GASTEIZ	132.792	99.723	5.563	3.133.646	996.186	4.129.832
ANTON ARANZANA, MARIA CONCEPCION (DNI 13127503) CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPECIALIDAD: MUEBLES	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL. VITORIA-GASTEIZ	152.250	4.500	13.546	2.375.144	755.058	3.130.202
LOBATO VILLAMARIN, JOSE MANUEL (DNI 16259297) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	INST. ANATOMICO FORENSE VITORIA-GASTEIZ	84.774	11.000	7.275	1.420.686	451.636	1.872.322
CALLE CUADRADO, MANUEL (DNI 11722034) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	INST. ANATOMICO FORENSE VITORIA-GASTEIZ	81.774	11.000	7.275	1.378.686	438.284	1.816.970
IBAÑEZ DE MAEZTU IZAGUIRRE, INES (DNI 14934573) CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES VITORIA-GASTEIZ	161.250	8.481	6.829	2.454.878	780.406	3.235.284
MARTIN BURLADO, MARIA DEL MAR (DNI 33980926) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES VITORIA-GASTEIZ	196.045	7.083	16.966	3.067.150	975.047	4.042.197
ARANA FERNANDEZ, EVA (DNI 16223432) CATEGORIA: AUXILIAR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUC. VITORIA-GASTEIZ	107.130	30.851	4.318	1.930.484	613.701	2.544.185
ORTIZ PINEDO DEL CAMPO, JAVIER (DNI 14957349) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUC. VITORIA-GASTEIZ	101.026	0	8.302	1.530.594	486.575	2.017.167
GUIJARRO SANTAMARIA, CARMEN (DNI 5254426) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES VITORIA-GASTEIZ	196.045	7.083	16.966	3.067.150	975.047	4.042.197
SIMON GIL, MARTA (DNI 12369657) CATEGORIA: TRABAJADORA SOCIAL 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES VITORIA-GASTEIZ	155.250	7.083	13.546	2.448.140	778.263	3.226.404

RETRIBUCIONES 1992

APELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOC.	TOTAL ANUAL CON SEG.SOC.
DIAZ NIETO, OSCAR (DNI 22741082) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	TEMP.	DECANATO PRIM. INST. E INSTRUCC. BARACALDO	190.045	0	16.909	2.897.361	921.071	3.818.432
FERNANDEZ BEDIA, BEGOÑA (DNI 22708026) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIM. INST. E INSTRUCC. BARACALDO	104.026	33.212	4.181	1.913.442	608.283	2.521.725
ARRUABARRENA ESNAOLA, MARIA CARMEN (DNI 15954891) CATEGORIA: TRADUCTOR INTERPRETE 7,30 Horas ESPECIALIDAD: EUSKERA	TEMP.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	123.792	4.500	11.014	1.941.284	617.134	2.558.418
CALZADA URIBE, AITOR (DNI 22736536) CATEGORIA: TRADUCTOR INTERPRETE 7,30 Horas ESPECIALIDAD: EUSKERA	TEMP.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	123.792	4.500	11.014	1.941.284	617.134	2.558.418
MILLAN FERNANDEZ, CARMEN (DNI 16798288) CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	109.275	0	9.303	1.660.092	527.743	2.187.835
DE CELIS JUBETE, BEGOÑA (DNI 72121978) CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPECIALIDAD: AUTOMOVILES	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	152.250	4.500	13.546	2.375.144	755.058	3.130.202
PONGA PEREZ, ANA ISABEL (DNI 9735951) CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPECIALIDAD: INMUEBLES	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	158.250	4.500	13.660	2.460.740	782.269	3.243.009
ECHARRI GARCIA, MIREN ARANTXA (DNI 11910976) CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPECIALIDAD: MUEBLES	TEMP.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	152.250	4.500	5.328	2.260.092	718.483	2.978.575
MERINO JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI 11924723) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	98.026	0	8.302	1.488.592	473.223	1.961.815
FERNANDEZ ALLANDE, MONTSERRAT (DNI 30594164) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	95.026	0	8.245	1.445.594	459.554	1.905.148
GAMIZ DIAZ, MARIA JESUS (DNI 16248257) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	95.026	0	8.245	1.445.594	459.554	1.905.148
DE LA CRUZ ORTIZ, FERNANDO (DNI 30610201) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	98.026	29.712	4.152	1.787.036	568.099	2.355.135
LEBRATO SALVADOR, SOCORRO (DNI 30557092) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	98.026	29.712	4.155	1.787.078	568.112	2.355.190
DE LA OSA FERNANDEZ, ISABEL (DNI 14698158) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	103.026	36.673	4.184	1.941.016	617.049	2.558.065
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JOSE (DNI 14253376) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	98.026	19.426	4.155	1.663.645	528.873	2.192.518
VEGA HERRADOR, MATILDE (DNI 72388275) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	104.026	33.212	4.184	1.913.484	608.297	2.521.781
BERRIO RAMOS, MARIA CARMEN (DNI 14237177) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	107.026	33.485	4.209	1.959.110	622.801	2.581.911

RETRIBUCIONES 1992

APELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOCIAL	TOTAL ANUAL CON SEG. SOC.
ARENAL GUTIERREZ, MANUEL (DNI 14499279) CATEGORIA: JEFE ADMINISTRATIVO 2ª 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	138.630	0	11.295	2.098.950	667.256	2.766.206
CASTELLON MESA, LUIS (DNI 14218800) CATEGORIA: JEFE ADMINISTRATIVO 2ª 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	139.605	0	11.314	2.112.866	671.680	2.784.546
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL (DNI 25849048) CATEGORIA: JEFE ADMINISTRATIVO 2ª 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	139.986	0	11.321	2.118.298	673.407	2.791.705
MEDINA ORTIZ, AURELIANO (DNI 14534485) CATEGORIA: JEFE ADMINISTRATIVO 2ª 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	137.399	0	11.272	2.081.394	661.675	2.743.069
CASTRO AGUILAR, CRISTOBAL (DNI 25938223) CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	124.816	0	10.240	1.890.784	601.080	2.491.864
ELIZO GARCIA, AMABLE (DNI 7394263) CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	127.062	0	10.282	1.922.816	611.263	2.534.079
MENA MENA, FRANCISCO (DNI 14880992) CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	124.497	0	10.234	1.886.234	599.634	2.485.868
MARTIN HERNANDEZ, REMEDIOS (DNI 14704566) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	108.026	32.296	4.212	1.958.884	622.729	2.581.613
RODRIGUEZ IDIAÑEZ, MARIA CARMEN (DNI 14926398) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	105.026	23.935	4.184	1.816.160	577.357	2.393.517
BARANDA LOPEZ, CRISANTA (DNI 71336829) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	103.026	35.673	4.181	1.941.016	617.049	2.558.065
ALBUQUERQUE SANCHEZ, JOSE (DNI 11904104) CATEGORIA: TELEFONISTA 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	98.026	0	8.302	1.488.592	473.223	1.961.815
BEDOYA MARGAMES, ELENA (DNI 30589275) CATEGORIA: TELEFONISTA 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	95.026	0	8.245	1.445.794	459.618	1.905.412
BARRIENTOS ANDRES, DOMINGO (DNI 9559318) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	INSTITUTO ANATOMICO FORENSE BILBAO	84.774	11.000	7.332	1.421.484	451.890	1.873.374
BURON GONZALEZ, DIEGO MATEO (DNI 9712874) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	INSTITUTO ANATOMICO FORENSE BILBAO	84.774	11.000	7.332	1.421.484	451.890	1.873.374
MARTIN MANRIQUE, JON-TXOMIN (DNI 22743723) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	INSTITUTO ANATOMICO FORENSE BILBAO	81.774	11.000	7.275	1.378.686	438.284	1.816.970
MARTIN CORRAL, SERAFIN (DNI 6522390) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR BILBAO	202.045	0	17.137	3.068.548	975.491	4.044.039

RETRIBUCIONES 1992

APELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOCIAL	TOTAL ANUAL CON SEG. SOC.
GALLEGO ROMERO, JOSEFA (DNI 11945463) CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	PRIMERA INSTANCIA FAMILIA BILBAO	158.250	0	13.660	2.406.740	765.103	3.171.843
CENARUZABEITIA TERREROS, M ^{HA} MILAGROS (DNI 16030109) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	TEMP.	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	193.045	0	16.909	2.897.356	921.069	3.818.425
CERVERA FERNANDEZ, AMPARO (DNI 16026789) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. BILBAO	105.026	31.326	4.209	1.905.202	605.664	2.510.866
MORENO NAVASCUES, SANTIAGO (DNI 14885564) CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	126.922	0	10.280	1.920.828	610.631	2.531.459
CASAS CARDENAS, JOSE MARIA (DNI 14926365) CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	116.830	759	4.723	1.710.850	543.879	2.254.729
ECHIVARRIA QUINTANA, JOAQUIN (DNI 14682678) CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	120.500	12.117	4.758	1.899.016	603.697	2.502.713
SIERRA GOMEZ, SILVERIO (DNI 14876203) CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO	120.500	759	4.759	1.762.734	560.373	2.323.107
ELICEGUI GONZALEZ, MARIA ANGELES (DNI 14949735) CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES BILBAO	161.250	8.481	6.858	2.455.284	780.535	3.235.819
PEREZ SANCHEZ, JOSE FERNANDO (DNI 22713933) CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES BILBAO	161.250	8.481	6.858	2.455.284	780.535	3.235.819
SALSO DE DOMINGO, CONCEPCION (DNI 11917566) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES BILBAO	193.045	7.083	16.966	3.025.150	961.695	3.986.845
GONZALO GONZALO, ANA ISABEL (DNI 16543592) CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES BILBAO	155.250	7.083	13.603	2.448.938	778.517	3.227.455
VALLEJO CABREJAS, MARIA VICTORIA (DNI 16034066) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. GETXO	102.026	20.754	4.184	1.735.988	551.871	2.287.859
CASTRO ESCANCIANO, MARIA CARMEN (DNI 9704340) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	DECANATO PRIMERA INST. E INSTRUCC. GETXO	104.026	33.212	5.181	1.912.942	608.124	2.521.066

PROVINCIA: GUIPUZCOA

RETRIBUCIONES 1992

APELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOC.	TOTAL ANUAL CON SEG. SOC.
LABAKA ARRUBARRENA, ITZIAR (DNI 15980482) CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPECIALIDAD: EUSKERA	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	129.792	4.500	11.071	1.984.082	630.740	2.614.822
LOPEZ ORTEGA, JOSE MARIA (DNI 15921809) CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPECIALIDAD: MUEBLES	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	155.250	4.500	13.546	2.417.144	768.410	3.185.554

RETRIBUCIONES 1992

AFELLIDOS Y NOMBRE/CATEGORIA PROFESIONAL	PERS.	DESTINO	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENT.	INCREMENTOS (93-95-96)	TOTAL ANUAL Sin Seg Soc	COSTE ANUAL SEG. SOCIAL	TOTAL ANUAL CON SEG. SOC.
ODRIZOLA ALZAGA, LOURDES (DNI 15239860) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	95.026	0	8.243	1.445.794	459.618	1.905.412
BAZAN LOPEZ, MILAGROS (DNI 15930626) CATEGORIA: AUXILIAR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	107.130	24.729	7.739	1.904.914	605.572	2.510.486
GOICOECHEA MUGICA, JON JOSEBA (DNI 15987224) CATEGORIA: TRADUCTOR INTERPRETE 7,30 Horas ESPECIALIDAD: EUSKERA	FIJO	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	126.792	4.500	11.014	1.983.284	630.486	2.613.770
MARTIN MARTIN, PEDRO (DNI 15932437) CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	TEMP.	INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	81.774	11.000	7.275	1.378.686	438.284	1.816.970
GUTIERREZ DELGADO, MARIA DOLORES (DNI 7444092) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	PRIMERA INSTANCIA FAMILIA DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	193.045	0	16.909	2.939.356	934.421	3.873.777
HERNANDO ALONSO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI 72439969) CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	PRIMERA INSTANCIA FAMILIA DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	155.250	0	13.546	2.363.144	751.243	3.114.387
GOMEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO (DNI 15890551) CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	115.345	0	8.710	1.736.770	552.119	2.288.889
ARBILDI FERNANDEZ, MARIA PAZ (DNI 15981580) CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE LO SOCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	99.026	0	8.188	1.500.996	477.167	1.978.163
ALVAREZ RAHOS, JOSE FERNANDO (DNI 10189318) CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	158.250	7.083	13.603	2.490.938	791.869	3.282.807
HIDALGO BORBUJO, PATROCINIO (DNI 11724368) CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	193.045	7.083	16.909	3.024.352	961.442	3.985.794
PEREZ TOURIÑO, MARIA ANGELES (14899261) CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	TEMP.	JUZGADO DE MENORES DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	152.250	7.083	5.329	2.291.105	728.343	3.019.449
GARCIA IBEAS, ROSA MARIA (DNI 13063342) CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPECIALIDAD:	FIJO	JUZGADO DE MENORES DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	161.250	7.083	13.660	2.533.736	805.475	3.339.211

Retribuciones básicas: Sueldo, trienios y complemento de antigüedad.

Retribuciones complementarias: Complementos, pluses y C.P.T.A.

Incrementos (93-95-96): Figura la suma de estos tres conceptos:

- 1993: Se aplica sobre el sueldo, pagas extras, antigüedad congelada y trienios un incremento del 1,89695%
- 1995: Se aplica sobre sueldo y pagas extras un incremento del 3,5%
- 1996: Se aplica sobre sueldo y pagas extras un incremento del 3,5%

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto de traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaria de la Comisión Mixta de Transferencias.

Provincia: VIZCAYA

RELACION DE VACANTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO

RELACION NOMINAL

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1992		TOTAL ANUAL (Sin Seg. Soc.)
		RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLET.	
() CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 ESPECIALIDAD: MUEBLES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	152250	4500	2.185.500
() CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 ESPECIALIDAD: MUEBLES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BILBAO	123792	4500	1.725.000
	TOTALES	276042	9000	3.910.500

Provincia: GIPUZCOA

RELACION DE VACANTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO

RELACION NOMINAL

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	DESTINO	RETRIBUCIONES 1992		TOTAL ANUAL (Sin Seg. Soc.)
		RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLET.	
() CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 ESPECIALIDAD:	AUDIENCIA PROVINCIAL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	92026	0	1.288.364
() CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 ESPECIALIDAD:	INSTITUTO ANATOMICO FURCHSE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	81774	11000	1.276.856
	TOTALES	173800	11000	2.565.200

RELACION NUMERO 2

DISPONGO:

Coste total anual a nivel estatal asociado a la ampliación de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Sección 13. Ministerio de Justicia e Interior.

Servicio	Programa	Concepto presupuestario	Miles de pesetas
Coste directo			
02	142A	Capítulo I	2.118.640
		Capítulo II	404.017
		Capítulo IV	187.592
		Capítulo VI	172.972
02	142B	Capítulo I	644
Coste indirecto			
02	142B	Capítulo I	148
01	122A	Capítulo I	5.388
01	141B	Capítulo I	1.283
Total			2.890.684

8080 REAL DECRETO 512/1996, de 15 de marzo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.ª, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, atribuye en su artículo 10.9 a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 1981/1978, de 15 de julio, y 2209/1979, de 7 de septiembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios en materia de agricultura, procediéndose ahora a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan, entre otros, de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en orden a proceder a la referida ampliación, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 29 de febrero de 1996.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1996,

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, adoptado por el Pleno en fecha 29 de febrero de 1996, por el que se amplían a la Comunidad Autónoma del País Vasco los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura, con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los bienes, derechos, obligaciones y personal que se mencionan en el referido Acuerdo, en los términos y en las condiciones que resultan del texto del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

La ampliación de traspasos será efectiva a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Disposición final única.

Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Mikel Legarda Uriarte, Secretarios de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 29 de febrero de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.ª de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 10.9 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 1981/1978, de 15 de julio, y 2209/1979, de 7 de septiembre, se tras-